

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES	FECHA EMISIÓN: 17/11/2023
	ACTA DE SESIÓN NÚMERO: 78

Tema/Asunto: Sesión Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.		
Fecha: 17/11/2023	Hora inicio: 15:00	Hora término: 17:00
Lugar de celebración reunión: Google Meet.		

RESUMEN AGENDA	PARTICIPANTES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Resultado Llamado a Concurso Público "Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena", Código FDT-2022-04-01. 2. Continuidad Conectividad para la Educación 2011 3. Rectificación del monto de subsidio para el Proyecto Última Milla Coquimbo / O'Higgins y Última Milla Maule 	<p>Consejeros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministro de Transporte y Telecomunicaciones, Sr. Juan Carlos Muñoz Abogabir. (Presidente del CDT) • Representante Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. Nicolás García Bernal. • Representante Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Sr. José Andrés Reyes Figueroa. • Consejero Zona Norte del País, Sr. Jorge Kasaneva Reinoso. • Consejero Zona Centro del País, Sr. Luciano Sebastián Ahumada Fierro • Consejero Zona Sur del País, Sr. Rolando Hernández Mellado. • Subsecretario de Telecomunicaciones, Sr. Claudio Araya San Martín. (Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe). <p>Participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marcelo Rute Hernández, Jefe de División Gerencia Fondo Desarrollo de las Telecomunicaciones (GFDT). • Luis Flores Soto, Jefe del Departamento de Ingeniería de Proyectos de la GFDT. • Orlando Monares Améstica, Encargado Unidad de Planificación y Gestión de Proyectos de la GFDT. • José González Arencibia, Profesional GFDT. • Nicolás Martínez Angulo, Profesional GFDT. • Karoline Pineda Flores, Profesional GFDT. • Susana Hernández Díaz, Abogada División Jurídica de SUBTEL. • Cristóbal Rivera Sepúlveda, Abogado División Jurídica de SUBTEL.

GERENCIA FDT	AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES
--------------	--

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N o	+																																																																						
<p>Palabras iniciales y aspectos generales de la Sesión.</p> <p>El Presidente del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT) inicia la sesión, dando la bienvenida a los miembros del Consejo y agradece su participación.</p> <p>Posteriormente el Secretario Ejecutivo del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones da su agradecimiento por la participación en la Sesión.</p>																																																																							
1.	<p>Presentación de los Resultado Llamado a Concurso Público "Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena", Código FDT-2022-04-01.</p> <p>Respecto de esta iniciativa, el Jefe de División del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones informa que, la Comisión de Evaluación presentará a los miembros del Consejo el resultado del proceso de evaluación del Concurso Público "Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena", Código FDT-2022-04-01.</p> <p>Seguidamente, se enuncian los principales hitos y plazos que se consideró en el Concurso Público destacando que, con fecha 21 de julio de 2023, dentro del plazo contemplado para ello en el Anexo N° 6 de las Bases Específicas, se recibieron las siguientes Propuestas para las Zonas de Postulación, las que fueron abiertas por la Comisión de Apertura, con fecha del 25 de julio de 2023, según consta en el Acta de Apertura de igual fecha que al efecto se levantó y según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Zona de Postulación</th> <th>Empresas proponentes</th> <th>Subsidio Solicitado Servicio de Infraestructura</th> <th>Subsidio Solicitado Servicio Público</th> <th>Subsidio Total Solicitado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona de Postulación N°1</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Zona de Postulación N°2</td> <td>Pacífico Cable SpA</td> <td>\$1.135.376.648</td> <td>\$98.728.404</td> <td>\$1.234.105.052</td> </tr> <tr> <td>Silica Networks Chile S.A.</td> <td>\$791.061.338</td> <td>\$0</td> <td>\$791.061.338</td> </tr> <tr> <td>Telefónica del Sur S.A.</td> <td>\$1.172.398.800</td> <td>\$0</td> <td>\$1.172.398.800</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Zona de Postulación N°3</td> <td>Pacífico Cable SpA</td> <td>\$2.164.501.084</td> <td>\$188.217.486</td> <td>\$2.352.718.570</td> </tr> <tr> <td>Ingbell Chile SpA y Mi Internet SpA</td> <td>\$272.209.539</td> <td>\$1.821.709.989</td> <td>\$2.093.919.528</td> </tr> <tr> <td>Telefónica del Sur S.A.</td> <td>\$2.235.082.000</td> <td>\$0</td> <td>\$2.235.082.000</td> </tr> <tr> <td>Zona de Postulación N°4</td> <td>Ingbell Chile SpA</td> <td>\$147.952.434</td> <td>\$990.143.209</td> <td>\$1.138.095.643</td> </tr> <tr> <td>Zona de Postulación N°5</td> <td>Pacífico Cable SpA</td> <td>\$1.026.827.427</td> <td>\$181.204.840</td> <td>\$1.208.032.267</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Zona de Postulación N°6</td> <td>Pacífico Cable SpA</td> <td>\$1.392.517.024</td> <td>\$255.377.554</td> <td>\$1.647.894.578</td> </tr> <tr> <td>Silica Networks Chile S.A.</td> <td>\$1.106.636.066</td> <td>\$0</td> <td>\$1.106.636.066</td> </tr> <tr> <td>Zona de Postulación N°7</td> <td>Silica Networks Chile S.A.</td> <td>\$285.755.337</td> <td>\$0</td> <td>\$285.755.337</td> </tr> <tr> <td>Zona de Postulación N°8</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Zona de Postulación N°9</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	Zona de Postulación	Empresas proponentes	Subsidio Solicitado Servicio de Infraestructura	Subsidio Solicitado Servicio Público	Subsidio Total Solicitado	Zona de Postulación N°1	-	-	-	-	Zona de Postulación N°2	Pacífico Cable SpA	\$1.135.376.648	\$98.728.404	\$1.234.105.052	Silica Networks Chile S.A.	\$791.061.338	\$0	\$791.061.338	Telefónica del Sur S.A.	\$1.172.398.800	\$0	\$1.172.398.800	Zona de Postulación N°3	Pacífico Cable SpA	\$2.164.501.084	\$188.217.486	\$2.352.718.570	Ingbell Chile SpA y Mi Internet SpA	\$272.209.539	\$1.821.709.989	\$2.093.919.528	Telefónica del Sur S.A.	\$2.235.082.000	\$0	\$2.235.082.000	Zona de Postulación N°4	Ingbell Chile SpA	\$147.952.434	\$990.143.209	\$1.138.095.643	Zona de Postulación N°5	Pacífico Cable SpA	\$1.026.827.427	\$181.204.840	\$1.208.032.267	Zona de Postulación N°6	Pacífico Cable SpA	\$1.392.517.024	\$255.377.554	\$1.647.894.578	Silica Networks Chile S.A.	\$1.106.636.066	\$0	\$1.106.636.066	Zona de Postulación N°7	Silica Networks Chile S.A.	\$285.755.337	\$0	\$285.755.337	Zona de Postulación N°8	-	-	-	-	Zona de Postulación N°9	-	-	-	-
Zona de Postulación	Empresas proponentes	Subsidio Solicitado Servicio de Infraestructura	Subsidio Solicitado Servicio Público	Subsidio Total Solicitado																																																																			
Zona de Postulación N°1	-	-	-	-																																																																			
Zona de Postulación N°2	Pacífico Cable SpA	\$1.135.376.648	\$98.728.404	\$1.234.105.052																																																																			
	Silica Networks Chile S.A.	\$791.061.338	\$0	\$791.061.338																																																																			
	Telefónica del Sur S.A.	\$1.172.398.800	\$0	\$1.172.398.800																																																																			
Zona de Postulación N°3	Pacífico Cable SpA	\$2.164.501.084	\$188.217.486	\$2.352.718.570																																																																			
	Ingbell Chile SpA y Mi Internet SpA	\$272.209.539	\$1.821.709.989	\$2.093.919.528																																																																			
	Telefónica del Sur S.A.	\$2.235.082.000	\$0	\$2.235.082.000																																																																			
Zona de Postulación N°4	Ingbell Chile SpA	\$147.952.434	\$990.143.209	\$1.138.095.643																																																																			
Zona de Postulación N°5	Pacífico Cable SpA	\$1.026.827.427	\$181.204.840	\$1.208.032.267																																																																			
Zona de Postulación N°6	Pacífico Cable SpA	\$1.392.517.024	\$255.377.554	\$1.647.894.578																																																																			
	Silica Networks Chile S.A.	\$1.106.636.066	\$0	\$1.106.636.066																																																																			
Zona de Postulación N°7	Silica Networks Chile S.A.	\$285.755.337	\$0	\$285.755.337																																																																			
Zona de Postulación N°8	-	-	-	-																																																																			
Zona de Postulación N°9	-	-	-	-																																																																			

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N o	+
	<p><u>1.1- Resumen de las evaluaciones de los Antecedentes Legales y Administrativos de las Propuestas presentadas por las Proponentes.</u></p> <p>A este respecto, el Presidente de la Comisión de Evaluación informa que todas y cada una de las Proponentes cumplen con los requisitos legales y reglamentarios para ser titular de las concesiones que se otorgarán en razón del Concurso, siendo el objeto social de la Proponente coherente con ello.</p> <p>Sólo se presenta una Propuesta consorciada, correspondiente a las empresas Mi Internet SPA. e Ingbell SPA., presentada para la Zona de Postulación 03, postulando el resto de empresas de manera individual, vale decir, las empresas Pacífico Cable SpA (que presentó Propuestas para las Zonas de Postulación N°02, N° 03, N° 05 y N° 06), Silica Networks Chile S.A. (que presentó Propuestas para las Zonas de Postulación N°02 N° 05 y N° 06), TELEFÓNICA DEL SUR S.A. (que presentó Propuestas para las Zonas de Postulación N° 02 y N° 03), e Ingbell SPA. que presentó una Propuesta de manera individual para la Zona de Postulación N° 04.</p> <p>Por su parte, cada Proponente cumplió con presentar las Boletas de Garantías de Seriedad de las Propuestas para las Zonas de Postulación del Concurso Público a las que postularon, en los términos que exigía el Artículo 23° de las Bases Específicas.</p> <p>En mérito de lo anterior, la Comisión de Evaluación concluyó que de la revisión de los antecedentes legales y administrativos presentados por todas las Proponentes en los ingresos digitales representativos de los Sobres S1 y S3, cumplen con las exigencias legales y administrativas previstas –entre otras disposiciones- en los Artículos 8° y 10°, ambos de las Bases Generales, en relación con los Artículos 14° y 23°, ambos de las Bases Específicas del Concurso.</p> <p><u>1.2.- Evaluación de los Antecedentes Financieros generales de las Propuestas presentadas por PACÍFICO CABLE SPA., SILICA NETWORKS CHILE S.A., TELEFÓNICA DEL SUR S.A., MI INTERNET SPA. e INGBELL CHILE SPA. .</u></p> <p>Seguidamente, el Presidente de la Comisión de Evaluación del Concurso informa que se procedió a realizar la evaluación de los antecedentes financieros generales de las cinco (5) Proponentes, de conformidad a lo previsto en el Artículo 18°, en relación con el Anexo N° 3, ambos de las Bases Específicas, considerando los balances generales, estados de resultado e Indicadores Financieros de éstas para los años 2021 y 2022, además de la Carpeta Tributaria Electrónica Personalizada del Servicio de Impuestos Internos de acuerdo a lo previsto en las Bases de Concurso y presentados por cada una de las empresas.</p> <p>Revisados los antecedentes financieros presentados por cada Proponente, junto con la información complementaria aportada por las Proponentes durante la fase aclaratoria, se deja constancia que para los periodos 2021 y 2022, la evaluación financiera de las cinco (5) empresas refleja una condición de solvencia financiera adecuada para los fines de este Concurso, de conformidad con las exigencias contenidas en el numeral 3.1 del Anexo N° 3 de las Bases Específicas.</p>
GERENCIA FDT	AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N o	+
	<p><u>1.3.- Evaluación General de los Proyectos Financieros de las Propuestas presentadas por PACÍFICO CABLE SPA., SILICA NETWORKS CHILE S.A, TELEFÓNICA DEL SUR S.A., MI INTERNET SPA. e INGBELL CHILE SPA.</u></p> <p>Respecto de los Proyectos Financieros, el Presidente de la Comisión de Evaluación informa al CDT que revisados todos y cada uno de los aspectos solicitados en las Bases Específicas, entre ellos el horizonte de evaluación del Proyecto; la demanda estimada de Clientes del Servicio de Infraestructura para cada Zona; las tarifas máximas comprometidas de la Oferta de Servicio de Infraestructura; así como la revisión de costos e inversiones y su concordancia al Proyecto Técnico, se concluye que cumplen en cada caso con las exigencias solicitadas en las Bases Específicas de este Concurso, respecto a las exigencias contenidas en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas.</p> <p>Destaca en este apartado, la diferencia que se presenta en las Tarifas comprometidas en el Servicio de Infraestructura, vale decir, en el costo en el que deben incurrir las distintas empresas que deseen hacer uso de la infraestructura propuesta. La principal diferencia radica en, como se explicará más adelante, la presentación de las propuestas y falencias que ellas exhibían.</p> <p>De igual forma, respecto de los Proyectos Financieros de Servicio Público, se informa que revisados todos y cada uno de los aspectos solicitados en las Bases Específicas, entre ellos el horizonte de evaluación del Proyecto; la demanda estimada de Suscriptores y Usuarios del Servicio de Público para cada Zona de Postulación; las tarifas máximas comprometidas en la Oferta de Servicio Público; así como la revisión de costos e inversiones y su concordancia al Proyecto Técnico, se concluye que cumplen en cada caso con las exigencias solicitadas en las Bases Específicas de este Concurso.</p> <p>De manera similar, respecto a las tarifas, en este apartado se destacan las tarifas de Servicio Público, las cuales representan las tarifas que estarán disponibles hacia los usuarios finales para adquirir el servicio de internet hogar. Las diferencias principales que se muestran, se deben a las distintas velocidades ofrecidas en los planes que las operadoras ponen a disposición en su propuesta.</p> <p><u>1.4.- Definiciones Proyecto Técnico. (Descripción del esquema)</u></p> <p>Previo a la presentación de las evaluaciones Técnicas, el Presidente de la comisión de Evaluación, presenta definiciones respecto al proyecto técnico, sus elementos principales y las soluciones esperadas por las proponentes. Da la palabra a José González Ingeniero Cargo del Concurso, quien explica los elementos principales y como estos influyen en el proyecto técnico.</p> <p>Se presentan las siguientes definiciones:</p> <p>POP – OLT: elementos de concentración de las redes de acceso ópticas.</p> <p>POP – ONT: elementos de terminación, por el lado de clientes finales, de las redes de acceso.</p> <p>Splitters Ópticos Pasivos: Elemento de división de señales ópticas, lo cual permite distribuir la señal en la red de acceso.</p>
GERENCIA FDT	AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

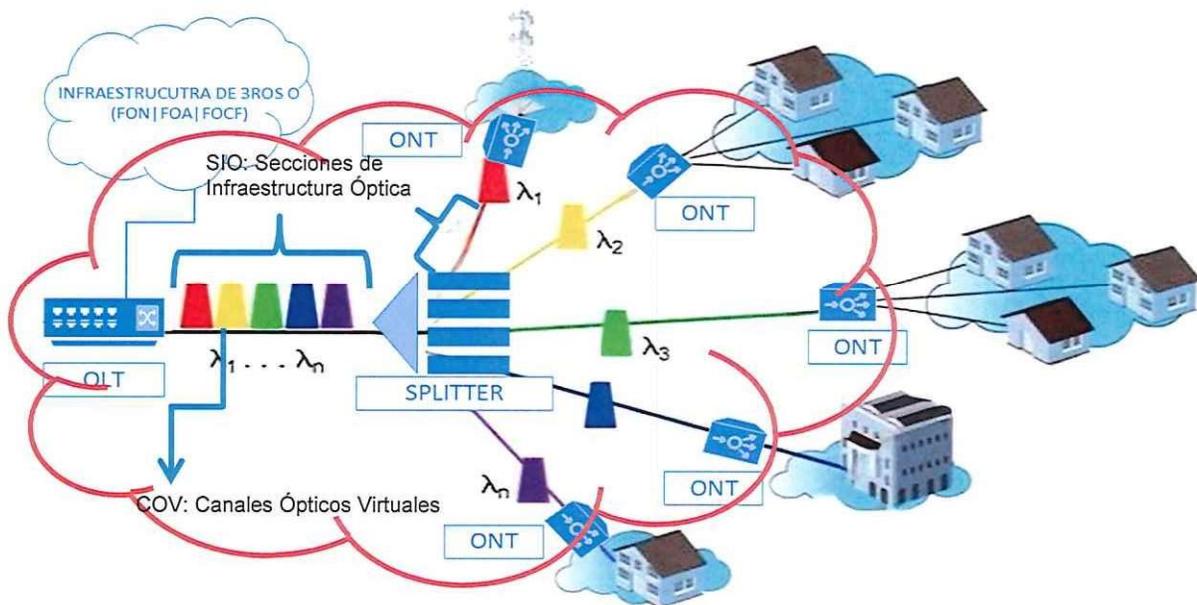
ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N
o

SIO: Sección de Infraestructura Óptica, lo cual hace referencia a un tramo de fibra, que interconecta dos elementos consecutivos (como un POP-OLT con un *splitter*, dos *splitters* consecutivos, o un *splitter* con un POP-ONT)

COV: Canal Óptico Virtual. Corresponde a un par de bandas ópticas, una para cada sentido de transmisión, caracterizadas por una longitud de onda central, que permitan la transmisión bidireccional de señales ópticas, entre dos POP pertenecientes a un mismo Trazado de Infraestructura Óptica de la Zona de Postulación correspondiente.

El ingeniero a cargo del Concurso explica que, considerando una Localidad del Concurso, se espera un despliegue tanto de redes de transporte necesaria para la provisión del Servicio Público, como de redes de acceso para proveer los Servicios objeto del presente Concurso en dicha localidad. Para ello, se dispondrá de diversos elementos como POP- OLT, Splitters Ópticos Pasivos y POP-ONT. Cada uno de estos elementos están conectados entre sí mediante FO de distintas capacidades (filamentos) que para el ámbito del Concurso se han llamado Secciones de infraestructura óptica.



1.5.- Explicación Cálculo de Puntaje

Posteriormente, se presenta la explicación del cálculo de puntaje de las propuestas por Zona, en el cual el cálculo del Puntaje Total de cada una de las Propuestas, se toman en consideración los factores presentados en el Anexo N°5 de las Bases Específicas, que consideran las tarifas máximas

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N o	+
	<p>comprometidas y otras características de las propuestas.</p> <p>La fórmula de puntaje es la siguiente:</p> $PT_{LZxx} = 0,1 * Pinf_{LZxx} + 0,2 * t_{LZxx} + 0,3 * pmt_{LZxx} + 0,2 * pma_{LZxx} + 0,2 * LA_{LZxx}$ <p>Donde:</p> <p>PT = Puntaje Total por Zona de postulación</p> <p>Pinf = Puntaje por tarifas máximas comprometidas para los Clientes del Servicio de Infraestructura</p> <p>t = Puntaje por las tarifas máximas comprometidas de los planes comerciales ofertados a los Usuarios y Suscriptores del Servicio Público</p> <p>pmt = Puntaje por medio físico de transmisión de la red de transporte de las Localidades Exigibles</p> <p>pma = Puntaje por el medio físico de acceso de las Localidades Exigibles</p> <p>LA = Puntaje por las Localidades Adicionales comprometidas.</p> <p>Realizado este cálculo, se elabora una Lista de Mérito por cada Zona de Postulación, que incorpora todas las Propuestas que, habiendo cumplido con las exigencias de las Bases, alcanzaron un puntaje cuyo valor es igual o superior al 90% del puntaje más alto por Zona de Postulación, ello de conformidad a lo previsto en el Artículo 13° en relación con el numeral 5.5 del Anexo N° 5, ambos de las Bases Específicas.</p> <p><u>1.7.- Evaluación Proyecto Técnico por Zona de Postulación</u></p> <p>A continuación, el Presidente de la Comisión Evaluadora, da paso a la revisión de la evaluación de las Proponentes por cada Zona de Postulación.</p> <p><u>1.7.- Evaluación Proyectos Técnicos Zona de Postulación 02 Código FDT-2022-04-01-Z02 (PACÍFICO CABLE SPA., SILICA NETWORKS CHILE S.A, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.).</u></p> <p>Para esta Zona, se recibieron tres Propuestas presentadas cada una por PACIFICO CABLE SPA., SILICA NETWORKS CHILE S.A y TELEFÓNICA DEL SUR S.A., las cuales fueron analizadas por la Comisión de Evaluación, concluyendo en el respectivo Informe de Evaluación lo que a continuación se expone.</p> <p><u>1.7.1.-Propuesta de PACÍFICO CABLE SPA.</u></p> <p>Tratándose del Proyecto Técnico, la Propuesta presenta una solución técnica que considera como principales elementos, la implementación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 POP-OLT en la Zona de Postulación comprometida. • Compromete la disposición Canales Ópticos Virtuales con disponibilidad y presencia en toda la Zona de Postulación según lo requerido en las Bases Específicas. • Compromete SIOs de iguales características a los exigidos en Bases.
GERENCIA FDT	AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N o	+
	<ul style="list-style-type: none"> • Cable de fibra óptica para tramos aéreos ADSS según las características solicitadas en las Bases. <p>Asimismo, la Propuesta considera plazos máximos de despliegue del Proyecto acordes a aquellos previstos en el Artículo 41° de las Bases Específicas: Inicio de obras 8 meses; Término de obras 16 meses; Inicio de servicio 18 meses.</p> <p>De igual forma compromete cinco (5) Localidades Adicionales, siendo estas la totalidad de Localidades Adicionales de la Zona de Postulación.</p> <p>De lo anterior, la Comisión de Evaluación concluye en el Informe de Evaluación que la Propuesta de PACÍFICO CABLE SPA, da cumplimiento a las exigencias que previeron las Bases del Concurso para el Proyecto Técnico.</p> <p><u>1.7.2.-Propuesta de SILICA NETWORKS CHILE S.A.</u></p> <p>Tratándose del Proyecto Técnico, la Propuesta presenta una solución técnica que considera como principales elementos, la implementación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 POP-OLT en la Zona de Postulación comprometida. • Compromete la disposición Canales Ópticos Virtuales con disponibilidad y presencia en toda la Zona de Postulación, según lo requerido en las Bases Específicas. • Compromete SIOs de iguales características a los exigidos en Bases. • Cable de fibra óptica para tramos aéreos ADSS según las características solicitadas en las Bases. <p>Asimismo, la Propuesta considera plazos máximos de despliegue del Proyecto acordes a aquellos previstos en el Artículo 41° de las Bases Específicas: Inicio de obras 8 meses; Término de obras 16 meses; Inicio de servicio 18 meses.</p> <p>Por otra parte, esta Proponente no compromete Localidades Adicionales en su Proyecto Técnico.</p> <p>De lo anterior, la Comisión de Evaluación concluye en el Informe de Evaluación que la Propuesta de SILICA NETWORKS CHILE S.A. da cumplimiento a las exigencias que previeron las Bases del Concurso para el Proyecto Técnico.</p> <p><u>1.7.3.-Propuesta de TELEFÓNICA DEL SUR S.A..</u></p> <p>Tratándose del Proyecto Técnico, la Propuesta presenta una solución técnica que considera como principales elementos, la implementación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 POP-OLT en la Zona de Postulación comprometida.

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N o	+
	<ul style="list-style-type: none"> • Compromete la disposición Canales Ópticos Virtuales que no tienen disponibilidad y presencia en la totalidad de la Zona de Postulación los cuales se encuentran multiplexados en tiempo sobre una misma longitud de onda, lo que no está permitido en las Bases del Concurso de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.1.3 del Anexo 1 y el numeral 7.2 del anexo N° 7 ambos de las Bases Específicas. • Compromete SIOs de iguales características a los exigidos en Bases. • Cable de fibra óptica para tramos aéreos/soterrados según las características solicitadas en las Bases. <p>Asimismo, la Propuesta considera plazos máximos de despliegue del Proyecto acordes a aquellos previstos en el Artículo 41° de las Bases Específicas: Inicio de obras 8 meses; Término de obras 16 meses; Inicio de servicio 18 meses.</p> <p>Por otra parte, esta Proponente compromete cinco (5) Localidades Adicionales en su Proyecto Técnico.</p> <p>En razón de lo anterior, la Comisión de Evaluación concluye en el Informe de Evaluación que la Propuesta de TELEFÓNICA DEL SUR S.A, no da cumplimiento a las exigencias que previeron las Bases del Concurso para el Proyecto Técnico toda vez que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compromete la disposición Canales Ópticos Virtuales que no tienen disponibilidad y presencia en la totalidad de la Zona de Postulación los cuales se encuentran multiplexados en tiempo sobre una misma longitud de onda, lo que no está permitido en las Bases del Concurso de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.1.3 del Anexo 1 y el numeral 7.2 del anexo N° 7 ambos de las Bases Específicas. <p>A continuación el Presidente de la Comisión de Evaluación, deja constancia de que el Proyecto Técnico de TELEFÓNICA DEL SUR S.A. para la Zona de Postulación 02 no se ajusta cabalmente a las exigencias establecidas en las Bases del Concurso.</p> <p>1.7.4- Cálculo de Puntaje para cada Propuesta y recomendación de Adjudicación.</p> <p>A continuación y atendido que las Propuestas de PACÍFICO CABLE SPA. y SILICA NETWORKS CHILE S.A., cumplen mayoritariamente con las exigencias de las Bases, el Presidente de la Comisión de Evaluación informa los puntajes asignados a cada una de ellas, los cuales permiten que ambas integren la "Lista de Mérito".</p>

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

ZONA DE POSTULACIÓN	CÓDIGO POSTULACIÓN	PROPONENTE	PUNTAJE PROPUESTA	PORCENTAJE	SUBSIDIO
Zona 2	FDT-2022-04-01-Z02	Pacífico Cable SpA	92,61	100	\$1.234.105.052
Zona 2	FDT-2022-04-01-Z02	Silica Networks Chile S.A.	92	99,34	\$791.061.338

Sin embargo la Comisión de Evaluación recomienda asignar el Proyecto Zona 02 a la Proponente SILICA NETWORKS CHILE S.A., atendido que ésta solicita el menor Subsidio para la implementación de la iniciativa, esto es, \$791.061.338.-. Lo anterior, en consonancia con lo establecido en el literal b) del Artículo 12° de las Bases Específicas del Concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, La Comisión de Evaluación hace presente que, en caso de que resulte adjudicada la Propuesta y a la luz de la habilitación dada por el inciso final del Artículo 12° de las Bases Específicas, la Proponente deberá precisar, al momento de presentar las solicitudes de las concesiones que serán otorgadas en virtud del presente Concurso Público y/o en el Informe de Ingeniería de Detalle – según correspondiere -, que compete a esta Subsecretaría evaluar y en su caso aprobar en forma previa al inicio de las obras, los siguientes aspectos declarados en el Proyecto Técnico:

1. Declarar otras prestaciones que serán disponibilizadas empleando los filamentos de fibra óptica que no sean utilizados para la provisión de la prestación Canal Óptico Virtual, dada la diferencia de filamentos comprometida en cada trazado.
2. Precisar la forma en que se hará efectivo el crecimiento de las capacidades asociadas a la prestación "Habilitación de cruzada óptica en POP-OLT", siendo que la conexión en mufa compromete 12 posiciones, mientras que la cantidad de filamentos de cable de fibra óptica desde la OLT hasta el primer nivel de derivación es de al menos 48 filamentos.
3. Ratificar que la tarifa máxima comprometida para el cobro de la prestación "Habilitación de cruzada óptica en POP-OLT" no se verá afectada por la distancia entre la OLT y la mufa de empalme, ubicada al exterior del sitio de los POP-OLT, en la cual se podrá hacer efectiva la mentada prestación.
4. Precisar la ubicación de la Oficina de Atención a Clientes, al interior de la Zona de Servicio comprometida.

El **Consejero de la Zona Centro** del país solicita la palabra, consultando si las observaciones aquí presentadas fueron preguntadas en las rondas aclaratorias, a lo cual el Presidente de la Comisión Evaluadora indica que sí y da la palabra al Ingeniero a cargo del Concurso para mayores fundamentos.

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N o	+
	<p>El Ingeniero a Cargo del Concurso, indica que si bien fueron respondidas las consultas, no se lograron precisar las observaciones mencionadas, estas no afectan el cumplimiento de las Bases así como tampoco la forma de operación y entrega de los Servicios.</p> <p>El Consejero de la Zona Centro indica que, en base a lo presentado, considera que sí podría afectar y no se logra comprender la razón del porqué no se considera un incumplimiento mayor, como es el caso del crecimiento de posiciones en base a los filamentos comprometidos.</p> <p>El Ingeniero a Cargo del Concurso, responde que en particular se establece en las Bases Específicas la obligación de crecimiento una vez llegado al 70% de ocupación y que las Proponentes adjudicadas se ven obligadas al cumplimiento íntegro y cabal de las disposiciones de las Bases Específicas, y así lo han ratificado en este caso la Proponente en sus respuestas aclaratorias.</p> <p>El Consejero de la Zona Sur del país solicita la palabra, indicando que le parecen pertinentes las dudas planteadas por el Consejero de la Zona Centro, y que parecieran relevantes las observaciones planteadas desde el punto de vista técnico y solicita que queden en acta las diferencias expuestas.</p> <p>El Presidente de la Comisión de Evaluación plantea que al amparo del Artículo N°12 de la Bases Específicas, se pueden dejar observaciones que no representen incumplimiento al momento de la adjudicación, y que ninguna de las observaciones indicadas representa un incumplimiento de las Bases. Así mismo indica que quedará en Acta la discordancia respecto a este punto.</p> <p>Posteriormente, el Presidente de la Comisión de Evaluación, indica que volverá a explicar cada una de las observaciones y despejar dudas respecto a cada una de ellas.</p> <p>Luego de la explicación, el Representante del Ministro de Economía solicita la palabra para consultar que pasa en los casos en que, por parte de la Adjudicataria, no exista una respuesta satisfactoria y qué incentivos existen por parte de ellos para responder.</p> <p>El Ingeniero a Cargo del Concurso, indica que las respuestas a estas observaciones están, por ejemplo, asociadas a la aprobación de la Ingeniería de Detalles y a su vez de esta depende el pago de la primera cuota del subsidio. Por otra parte, vuelve a insistir que las observaciones no corresponden a incumplimientos.</p> <p>El Presidente de la Comisión de Evaluación da la palabra a Susana Hernández, abogada del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, quien ratifica que desde el punto de vista legal, no existen incumplimientos y las aclaraciones sólo buscan ratificar algunos detalles a la información proporcionada por las Proponentes.</p> <p>El Consejero de la Zona Sur del país solicita la palabra, y menciona que si bien desde el punto de</p>

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N o	+
	<p>vista legal no existen incumplimientos y que aun así se dejan observaciones, sería prudente modificar las Bases para evitar estos aspectos.</p> <p>El Presidente de la Comisión de Evaluación comenta que esta son las primeras bases de este tipo de concursos y que estas siempre pueden ser perfectibles, pero que, sin embargo, siempre es preferible que se dejen observaciones, que no sean incumplimientos, a las propuestas, para precisar información, antes que dejar una zona sin adjudicación.</p> <p>Posteriormente, indica que la Comisión de Evaluación del Concurso Público "Habilitación de servicios de telecomunicaciones para la región de Los Lagos y la región de Magallanes y la Antártica Chilena", Zona de Postulación 02, Código: FDT-2022-04-01-Z02, conforme lo establece el inciso final del Artículo N°12 y el Artículo N°13 en relación con el Anexo N°5, todos de las Bases Específicas de Concurso, recomienda al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la adjudicación a la Propuesta presentada por la Proponente Silica Networks Chile S.A. para la Zona de Postulación 02, debiendo esta atender las observaciones formuladas por la misma Comisión, de conformidad a lo previsto en el inciso octavo del Artículo 12° de las Bases Específicas del Concurso, asignando un subsidio de \$791.061.338 - según el literal b del Artículo 13 de las Bases Específicas, debido a que Silica Networks Chile S.A. solicitó un subsidio menor que el de Pacífico Cable SpA.</p> <p><i>El Presidente de la Comisión de Evaluación, indica que se deja abierta la palabra para las votaciones, para comentarios y/o consultas que quieran realizar al respecto.</i></p> <p>El Consejero de la Zona Sur del país solicita la palabra, reiterando su inquietud respecto a que se consideren este tipo de discusiones y observaciones para futuros proyectos. Posteriormente indica que por su parte aprueba el proyecto.</p> <p>El Consejero de la Zona Centro del país, solicita la palabra, comentando que a la luz de las observaciones y la discusión sostenida quiere mostrar su discrepancia con lo planteado y a razón de esto vota en contra.</p> <p><i>El Presidente del CDT solicita la palabra, y menciona que, respecto a la discusión, existe confianza en que el trabajo del equipo técnico y en base a lo señalado, se tomará como aprendizaje para futuros proyectos. Posteriormente vota a favor de la recomendación.</i></p> <p>El Consejero de la Zona Sur del país, solicita la palabra, y solicita dejar en acta las observaciones para la mejora de futuros proyectos.</p> <p><i>El Representante del Ministro de Economía, solicita la palabra y manifiesta la complejidad de la votación, y que si bien es cierto, encuentra positivo dejar observaciones en cuanto a la evaluación que puedan mostrarse en esta instancia, le gustaría que en otra ocasión fuese posible la revisión previa. Posteriormente emite su voto a favor.</i></p>
GERENCIA FDT	AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N o	+
	<p><i>El Representante del Ministro de Desarrollo Social y Familia, vota a favor.</i></p> <p><i>Posterior a que los Consejeros tomaran la palabra se acuerda por mayoría de los miembros presentes adjudicar a la Proponente SILICA NETWORKS CHILE S.A. su Propuesta para la Zona de Postulación 02, Código: <u>FDT-2022-04-01-Z02</u>, del Concurso Público "Habilitación de servicios de telecomunicaciones para la región de Los Lagos y la región de Magallanes y la Antártica Chilena", Código: <u>FDT-2022-04-01</u>, con las observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación en el Informe de Evaluación, quien deberá cumplir tales requerimientos en la forma y en la oportunidad que al efecto sea informada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en el Oficio Adjudicatorio, asignando para ello un Subsidio de \$791.061.338.-</i></p> <p><u>1.8.- Evaluación Proyecto Técnico Zona de Postulación 03 Código FDT-2022-04-01-Z03 (PACÍFICO CABLE SPA, TELEFÓNICA DEL SUR S.A. y Consorcio MI INTERNET SPA.- INGBELL CHILE SPA.).</u></p> <p>Para esta Zona de Postulación, se recibieron tres Propuestas, presentadas cada una por PACÍFICO CABLE SPA, TELEFÓNICA DEL SUR S.A. y Consorcio MI INTERNET SPA.- INGBELL CHILE SPA., las cuales fueron analizadas por la Comisión de Evaluación, concluyendo en el respectivo Informe de Evaluación que éstas dan cumplimiento mayoritariamente a las exigencias previstas en las Bases del Concurso.</p> <p><u>1.8.1.-Propuesta de PACÍFICO CABLE SPA.</u></p> <p>Tratándose del Proyecto Técnico, la Propuesta presenta una solución técnica que considera como principales elementos, la implementación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20 POP-OLT en la Zona de Postulación comprometida. • Compromete la disposición de Canales Ópticos Virtuales con disponibilidad y presencia en toda la Zona de Postulación, según lo requerido en las Bases Específicas. • Compromete SIOs de iguales características a los exigidos en Bases. • Cable de fibra óptica para tramos aéreos ADSS según las características solicitadas en las Bases. <p>Asimismo, la Propuesta considera plazos máximos de despliegue del Proyecto acordes a aquellos previstos en el Artículo 41° de las Bases Específicas: Inicio de obras 8 meses; Término de obras 16 meses; Inicio de servicio 18 meses.</p> <p>De igual forma compromete 18 Localidades Adicionales, siendo estas la totalidad de Localidades Adicionales de la Zona de Postulación.</p> <p>De lo anterior, la Comisión de Evaluación concluye en el Informe de Evaluación que la Propuesta de PACÍFICO CABLE SPA, da cumplimiento a las exigencias que previeron las Bases del Concurso</p>
GERENCIA FDT	AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N o	+
	<p>para el Proyecto Técnico.</p> <p><u>1.8.3.-Propuesta de TELEFÓNICA DEL SUR S.A.</u></p> <p>Tratándose del Proyecto Técnico, la Propuesta presenta una solución técnica que considera como principales elementos, la implementación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 7 POP-OLT en la Zona de Postulación comprometida. • Compromete la disposición de ocho (8) Canales Ópticos Virtuales que no tienen disponibilidad y presencia en toda la Zona de Postulación, los cuales se encuentran multiplexados en tiempo sobre una misma longitud de onda, lo cual no está permitido en las Bases del Concurso de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.1.3 del Anexo 1 y el numeral 7.2 del anexo N° 7 ambos de las Bases Específicas. • Compromete SIOs de iguales características a los exigidos en Bases. • Cable de fibra óptica para tramos aéreos/soterrados según las características solicitadas en las Bases. <p>Asimismo, la Propuesta considera plazos máximos de despliegue del Proyecto acordes a aquellos previstos en el Artículo 41° de las Bases Específicas: Inicio de obras 8 meses; Término de obras 16 meses; Inicio de servicio 18 meses.</p> <p>Por otra parte, esta Proponente compromete 7 Localidades Adicionales en su Proyecto Técnico.</p> <p>En razón de lo anterior, la Comisión de Evaluación concluye en el Informe de Evaluación que la Propuesta de TELEFÓNICA DEL SUR S.A, no da cumplimiento a las exigencias que previeron las Bases del Concurso para el Proyecto Técnico toda vez que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compromete la disposición de 8 Canales Ópticos Virtuales que no tienen disponibilidad y presencia en toda la Zona de Postulación, los cuales se encuentran multiplexados en tiempo sobre una misma longitud de onda, lo que no está permitido en las Bases del Concurso, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.1.3 del Anexo 1 y el numeral 7.2 del Anexo N° 7, ambos de las Bases Específicas. <p>A continuación el Presidente de la Comisión de Evaluación, deja constancia de que el Proyecto Técnico de TELEFÓNICA DEL SUR S.A. para la Zona 03 no se ajusta cabalmente a las exigencias establecidas en las Bases del Concurso.</p> <p><u>1.8.2.-Propuesta del Consorcio MI INTERNET SPA.- INGBELL CHILE SPA..</u></p> <p>Tratándose del Proyecto Técnico, la Propuesta presenta una solución técnica que considera como principales elementos, la implementación de:</p>
GERENCIA FDT	AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N o	+
	<ul style="list-style-type: none"> • 60 POP-OLT en la Zona de Postulación comprometida. • Compromete la disposición de Canales Ópticos Virtuales con disponibilidad y presencia en toda la Zona de Postulación, los cuales son dispuestos entre el nodo de transporte y las POP-ONT, ámbito distinto a lo requerido en las Bases (se solicita entre el POP-OLT y POP-ONT), multiplexados sobre un único filamento y empleando canales lógicos, lo que no se condice con el tipo de concesión contemplada en las Bases de Concurso (Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que Únicamente Provea Infraestructura Física para Telecomunicaciones) • Compromete SIOs de iguales características a los exigidos en Bases. • Cable de fibra óptica para tramos aéreos ADSS según las características solicitadas en las Bases <p>Asimismo, la Propuesta considera plazos máximos de despliegue del Proyecto acordes a aquellos previstos en el Artículo 41° de las Bases Específicas: Inicio de obras 8 meses; Término de obras 16 meses; Inicio de servicio 18 meses.</p> <p>Por otra parte, esta Proponente compromete diecinueve (19) Localidades Adicionales en su Proyecto Técnico.</p> <p>En razón de lo anterior, la Comisión de Evaluación concluye en el Informe de Evaluación que la Propuesta del Consorcio MI INTERNET SPA.- INGBELL CHILE SPA., no da cumplimiento a las exigencias que previeron las Bases del Concurso para el Proyecto Técnico toda vez que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compromete la disposición de Canales Ópticos Virtuales con disponibilidad y presencia en toda la Zona de Postulación, los cuales son dispuestos entre el nodo de transporte y las POP-ONT, ámbito distinto a lo requerido en las Bases (lo cual es entre el POP-OLT y POP-ONT), además de ser multiplexados sobre un único filamento y empleando canales lógicos, lo cual no se condice con el tipo de concesión contemplada en las bases de concurso (Servicio de Intermedio de Telecomunicaciones que Únicamente Provea Infraestructura Física para Telecomunicaciones) <p>A continuación el Presidente de la Comisión de Evaluación, deja constancia de que el Proyecto Técnico del Consorcio MI INTERNET SPA.- INGBELL CHILE SPA. para la Zona de Postulación 03 no se ajusta cabalmente a las exigencias establecidas en las Bases del Concurso.</p> <p>1.8.4- Cálculo de Puntaje para cada Propuesta y recomendación de Adjudicación.</p> <p>A continuación y atendido que la Propuesta de la Proponente Pacífico Cable SpA es la única que cumple mayoritariamente con las exigencias de las Bases, el Presidente de la Comisión de Evaluación informa los puntajes asignados la misma, única Propuesta que integra la "Lista de Mérito".</p>

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

ZONA DE POSTULACIÓN	CÓDIGO POSTULACIÓN	PROPONENTE	PUNTAJE PROPUESTA	PORCENTAJE	SUBSIDIO
Zona 3	FDT-2022-04-01-Z03	Pacífico Cable SpA	100	100	\$2.352.718.570

A continuación y atendido que la Propuesta cumple mayoritariamente con las exigencias de las Bases, el Presidente de la Comisión de Evaluación, se informa el puntaje asignado, recomendando así asignar la Zona de Postulación 03 a la Proponente PACÍFICO CABLE SPA., por ser ésta la única Propuesta que integra la "Lista de Mérito" asignándole un Subsidio máximo de \$2.352.718.570.-

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Evaluación hace presente que, en caso de que resulte adjudicada la Propuesta y a la luz de la habilitación dada por el inciso final del Artículo 12° de las Bases Específicas, la Proponente deberá precisar, al momento de presentar las solicitudes de las concesiones que serán otorgadas en virtud del presente Concurso Público y/o en el Informe de Ingeniería de Detalle – según correspondiere -, que compete a esta Subsecretaría evaluar y en su caso aprobar en forma previa al inicio de las obras, los siguientes aspectos declarados en el Proyecto Técnico:

1. Ratificar la cantidad de Canales Ópticos Virtuales que serán implementados, con disponibilidad y presencia en toda la Zona de Postulación, los cuales serán dispuestos entre todos y cada uno de los POP-OLT comprometidos, y los POP-ONT que conformen el respectivo Trazado de Infraestructura Óptica.
2. Declarar otras prestaciones que serán disponibilizadas empleando los filamentos de fibra óptica que no sean utilizados para la provisión de la prestación Canal Óptico Virtual, dada la diferencia de filamentos comprometida en cada trazado.
3. Ratificar la cantidad máxima de Canales Ópticos Virtuales que se empleará para la provisión del Servicio Público objeto del presente Concurso, entre todos y cada POP-OLT y los POP-ONT del correspondiente Trazado de Infraestructura Óptica.
4. Precisar la identificación de cada elemento de los trazados de fibra óptica.

Así, la Comisión de Evaluación del Concurso Público "Habilitación de servicios de telecomunicaciones para la región de Los Lagos y la región de Magallanes y la Antártica Chilena", Zona de Postulación 03, Código: FDT-2022-04-01-Z03, conforme lo establece el inciso final del Artículo N°12 y el Artículo N°13 en relación con el Anexo N°5, todos de las Bases Específicas del Concurso, recomienda al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la **adjudicación** de la Propuesta presentada por la **Proponente Pacífico Cable SpA.** para la Zona de Postulación 03, debiendo esta atender las observaciones formuladas por la misma Comisión, de conformidad a lo previsto en el inciso octavo del Artículo 12° de las Bases Específicas del Concurso, asignando un **subsidio de \$2.352.718.570.**

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N o	+
	<p><i>El Jefe de División del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, indica que se deja abierta la palabra para las votaciones, para comentarios y/o consultas que quieran realizar al respecto.</i></p> <p><i>El Consejero de la Zona Sur del país solicita la palabra, precisando que la situación es similar a la anterior pero con un subsidio 3 veces mayor, y que en este caso es necesario subsanar estas observaciones previamente y por ello vota en contra.</i></p> <p><i>El Presidente del CDT solicita la palabra, y respecto a la votación del Consejero de la Zona Sur, plantea que es difícil justificar una votación bajo distintos criterios en el sentido que ante los mismos antecedentes en unos casos se confía en el criterio de evaluación del equipo técnico y en otros no, sin parecer contradictorio. Posteriormente emite su voto a favor.</i></p> <p><i>El Consejero de la Zona Centro del país solicita la palabra, indicando que en este caso las observaciones presentadas no son de la misma magnitud que las presentadas anteriormente, las que sin embargo, manifiesta que lo ideal es que pudieran haber sido resueltas en las rondas aclaratorias. Posteriormente emite su voto a favor.</i></p> <p><i>El Representante del Ministro de Economía, emite su voto a favor.</i></p> <p><i>El Representante del Ministro de Desarrollo Social y Familia, emite su voto a favor.</i></p> <p><i>El Consejero de la Zona Norte del país solicita la palabra, vota a favor, y consulta en qué momento se obtiene la aclaración de las observaciones.</i></p> <p><i>El Presidente de la Comisión Evaluadora indica que estos puntos se ratifican en el decreto de concesión y posteriormente en el Informe de Ingeniería de Detalle. Oficializados los documentos, se les puede informar al Consejo que efectivamente se ha cumplido con la subsanación de las observaciones.</i></p> <p><i>El Consejero de la Zona Centro del país toma la palabra, y reitera la consulta realizada por el Representante del Ministerio de Economía, quien consultó qué pasa en los casos en que las respuestas entregadas no son satisfactorias</i></p> <p><i>El Presidente de la Comisión Evaluadora indica que siempre existe la opción de presentar los antecedentes al CDT y la recomendación de revocar la adjudicación del concurso en caso de incumplimiento de las observaciones planteadas en esta oportunidad a la eventual adjudicataria.</i></p>
GERENCIA FDT	AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N o	+
	<p><i>Posterior a que los Consejeros tomaran la palabra se acuerda por mayoría de los miembros presentes adjudicar a la Proponente PACÍFICO CABLE SPA. su Propuesta para la Zona de Postulación 03, Código: <u>FDT-2022-04-01-Z03</u>, del Concurso Público "Habilitación de servicios de telecomunicaciones para la región de Los Lagos y la región de Magallanes y la Antártica Chilena", Código: <u>FDT-2022-04-01</u>, con las observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación en el Informe de Evaluación, quien deberá cumplir tales requerimientos en la forma y en la oportunidad que al efecto sea informada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en el Oficio Adjudicatorio, asignando para ello un Subsidio de \$2.352.718.570.-</i></p> <p><u>1.9.- Evaluación Proyecto Técnico Zona de Postulación 04, Código FDT-2022-04-01-Z04 (INGBELL CHILE SPA.).</u></p> <p>Para esta Zona, se recepcionó una única Propuesta presentada por INGBELL CHILE SPA., la cual fue analizada por la Comisión de Evaluación, concluyendo en el respectivo Informe de Evaluación que ésta no da cumplimiento a las exigencias previstas en las Bases del Concurso.</p> <p><u>1.9.1.- INGBELL CHILE SPA..</u></p> <p>Tratándose del Proyecto Técnico, la Propuesta presenta una solución técnica que considera como principales elementos, la implementación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 19 POP-OLT en la Zona comprometida. • Compromete la disposición de cinco (5) Canales Ópticos Virtuales con disponibilidad y presencia en toda la Zona de Postulación, los cuales son multiplexados sobre un único filamento, lo que no resulta factible según la tecnología comprometida (sólo permite 2 COV). Adicionalmente, los COV son comprometidos en un ámbito distinto al requerido en las Bases del Concurso, entre el nodo de transporte y los POP-ONT (las Bases consideran su disposición entre POP-OLT y POP-ONT). • Omite información relevante para el cabal entendimiento del Proyecto Técnico relativo al trazado de fibra óptica y las características técnicas de los POP-ONT, no dando cumplimiento a lo exigido en las Bases en su Anexo N°1 • Compromete SIOs de iguales características a los exigidos en Bases. • Cable de fibra óptica para tramos aéreos ADSS según las características solicitadas en las Bases. <p>Asimismo, la Propuesta considera plazos máximos de despliegue del Proyecto acordes a aquellos previstos en el Artículo 41° de las Bases Específicas: Inicio de obras 8 meses; Término de obras 16 meses; Inicio de servicio 18 meses.</p> <p>Por otra parte, esta Proponente no compromete Localidades Adicionales en su Proyecto Técnico.</p>
GERENCIA FDT	AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N o	+
	<p>En razón de lo anterior, la Comisión de Evaluación concluye en el Informe de Evaluación que la Propuesta de INGBELL CHILE SPA., no da cumplimiento a las exigencias que previeron las Bases del Concurso para el Proyecto Técnico toda vez que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compromete la disposición de 5 Canales Ópticos Virtuales con disponibilidad y presencia en toda la Zona de Postulación, los cuales son multiplexados sobre un único filamento, lo que no resulta factible según la tecnología comprometida (sólo permite 2 COV). Adicionalmente, los COV son comprometidos en un ámbito distinto al requerido en las Bases del Concurso, entre el nodo de transporte y los POP-ONT (las Bases consideran su disposición entre POP-OLT y POP-ONT). • Omite información relevante para el cabal entendimiento del Proyecto Técnico relativa al trazado de fibra óptica y las características técnicas de los POP-ONT, no dando cumplimiento a lo exigido en las Bases en su Anexo N°1. <p>A continuación el Presidente de la Comisión de Evaluación, deja constancia de que el Proyecto Técnico de INGBELL CHILE SPA. para la Zona de Postulación 04 no se ajusta cabalmente a las exigencias establecidas en las Bases del Concurso, no recomendando su adjudicación.</p> <p>Así, la Comisión de Evaluación del Concurso Público “Habilitación de servicios de telecomunicaciones para la región de Los Lagos y la región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Zona de Postulación 04, Código: FDT-2022-04-01-Z04, conforme lo establece el inciso final del Artículo N°11, el Artículo N°12 en relación con el Anexo N°5, todos de las Bases Específicas de Concurso, y dado que la Proponente no cumple con las exigencias técnicas requeridas en dichas Bases de Concurso, recomienda al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la no adjudicación a la Propuesta presentada por INGBELL CHILE SPA. con un subsidio solicitado de \$ 1.138.095.643.</p> <p>Siendo además la única Propuesta para la Zona de Postulación 04 del mentado Concurso, recomienda declarar desierta la adjudicación de la misma.</p> <p><i>El Jefe de División del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, indica que se deja abierta la palabra para las votaciones, para comentarios y/o consultas que quieran realizar al respecto.</i></p> <p>Seguidamente, el Consejo acuerda, por unanimidad declarar desierto el Concurso Público “Habilitación de servicios de telecomunicaciones para la región de Los Lagos y la región de Magallanes y la Antártica Chilena” Zona de Postulación 04, Código: FDT-2022-04-01-Z04, por no contar ésta con una postulación que cumpliera las exigencias de las Bases Concursales, conforme lo mandata el Artículo 12° de las Bases Específicas.</p>

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N o	+												
<p>1.10.- Evaluación Proyecto Técnico Zona de Postulación 05 Código FDT-2022-04-01-Z05 (PACÍFICO CABLE SPA.).</p> <p>Para esta Zona, se recepcionó sólo una Propuesta, presentada por PACIFICO CABLE SPA., la cual fue analizada por la Comisión de Evaluación, concluyendo en el respectivo Informe de Evaluación que ésta da cumplimiento a las exigencias previstas en las Bases del Concurso.</p> <p>1.10.1.-Propuesta de PACÍFICO CABLE SPA.</p> <p>Tratándose del Proyecto Técnico, la Propuesta presenta una solución técnica que considera como principales elementos, la implementación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 25 POP-OLT en la Zona de Postulación comprometida. • Compromete la disposición Canales Ópticos Virtuales con disponibilidad y presencia en toda la Zona de Postulación según lo requerido en las Bases Específicas. • Compromete SIOs de iguales características a los exigidos en Bases. • Cable de fibra óptica para tramos aéreos ADSS según las características solicitadas en las Bases. <p>Asimismo, la Propuesta considera plazos máximos de despliegue del Proyecto acordes a aquellos previstos en el Artículo 41° de las Bases Específicas: Inicio de obras 8 meses; Término de obras 16 meses; Inicio de servicio 18 meses.</p> <p>De igual forma compromete 13 Localidades Adicionales, siendo estas la totalidad de Localidades Adicionales de la Zona de Postulación.</p> <p>De lo anterior, la Comisión de Evaluación concluye en el Informe de Evaluación que la Propuesta de PACÍFICO CABLE SPA, da cumplimiento a las exigencias que previeron las Bases del Concurso para el Proyecto Técnico.</p> <p>1.8.4- Cálculo de Puntaje para cada Propuesta y recomendación de Adjudicación.</p> <p>A continuación y atendido que la Propuesta presentada por la Proponente Pacífico Cable SpA cumple mayoritariamente con las exigencias de las Bases, el Presidente de la Comisión de Evaluación informa los puntajes asignados la misma, los cuales permiten que la misma sea la única que integre la "Lista de Mérito".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ZONA DE POSTULACIÓN</th> <th>CÓDIGO POSTULACIÓN</th> <th>PROPONENTE</th> <th>PUNTAJE PROPUESTA</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>SUBSIDIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona 5</td> <td>FDT-2022-04-01-Z05</td> <td>Pacífico Cable SpA</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>\$1.208.032.267</td> </tr> </tbody> </table>		ZONA DE POSTULACIÓN	CÓDIGO POSTULACIÓN	PROPONENTE	PUNTAJE PROPUESTA	PORCENTAJE	SUBSIDIO	Zona 5	FDT-2022-04-01-Z05	Pacífico Cable SpA	100	100	\$1.208.032.267
ZONA DE POSTULACIÓN	CÓDIGO POSTULACIÓN	PROPONENTE	PUNTAJE PROPUESTA	PORCENTAJE	SUBSIDIO								
Zona 5	FDT-2022-04-01-Z05	Pacífico Cable SpA	100	100	\$1.208.032.267								

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N o	+
	<p>A continuación y atendido que la Propuesta cumple mayoritariamente con las exigencias de las Bases, el Presidente de la Comisión de Evaluación, informa el puntaje asignado, recomendando así asignar la Zona de Postulación 05 a la Proponente PACÍFICO CABLE SPA., por ser ésta la única Propuesta que integra la "Lista de Mérito", asignándole un subsidio máximo de \$1.208.032.267.-</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Evaluación hace presente que, en caso de que resulte adjudicada la Propuesta y a la luz de la habilitación dada por el inciso final del Artículo 12° de las Bases Específicas, la Proponente deberá precisar, al momento de presentar las solicitudes de las concesiones que serán otorgadas en virtud del presente Concurso Público y/o en el Informe de Ingeniería de Detalle – según correspondiere –, que compete a esta Subsecretaría evaluar y en su caso aprobar en forma previa al inicio de las obras, los siguientes aspectos declarados en el Proyecto Técnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ratificar que la cantidad de Canales Ópticos Virtuales que serán implementados, con disponibilidad y presencia en toda la Zona de Postulación, los cuales serán dispuestos entre todos y cada uno de los POP-OLT comprometidos, y los POP-ONT que conformen el respectivo Trazado de Infraestructura Óptica. 2. Declarar otras prestaciones que serán disponibilizadas empleando los filamentos de fibra óptica que no sean utilizados para la provisión de la prestación Canal Óptico Virtual, dada la diferencia de filamentos comprometida en cada trazado. 3. Ratificar la cantidad máxima de Canales Ópticos Virtuales que se empleará para la provisión del Servicio Público objeto del presente Concurso, entre todos y cada POP-OLT y los POP-ONT del correspondiente Trazado de Infraestructura Óptica 4. Precisar la identificación de cada elemento de los trazados de fibra óptica. <p><i>Así, la Comisión de Evaluación del Concurso Público "Habilitación de servicios de telecomunicaciones para la región de Los Lagos y la región de Magallanes y la Antártica Chilena", Zona de Postulación 05, Código: FDT-2022-04-01-Z05, conforme lo establece el inciso final del Artículo N°12 y el Artículo N°13 en relación con el Anexo N°5, todos de las Bases Específicas de Concurso, recomienda al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la adjudicación de la Propuesta presentadas por la Proponente Pacífico Cable SpA. para la Zona de Postulación 05, debiendo esta atender las observaciones formuladas por la misma Comisión, de conformidad a lo previsto en el inciso octavo del Artículo 12° de las Bases Específicas del Concurso, asignando un subsidio de \$1.208.032.267.</i></p> <p>El Jefe de División del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, indica que se deja abierta la palabra para las votaciones, para comentarios y/o consultas que quieran realizar al respecto.</p> <p>El Consejero de la Zona Centro del país solicita la palabra, indica mantiene sus comentarios anteriores respecto a la entrega de información por parte de las Proponentes, pero, a luces de lo ya discutido aprueba.</p>
GERENCIA FDT	AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N o	+
	<p><i>El Consejero de la Zona Norte del país emite su voto a favor.</i></p> <p><i>El Consejero de la Zona Sur del país emite su voto a favor.</i></p> <p><i>El Presidente del CDT emite su voto a favor, y agradece el voto de confianza en el equipo.</i></p> <p><i>El Representante del Ministro de Economía, vota a favor, sumándose a los comentarios del Consejero de la Zona Centro.</i></p> <p><i>El Representante del Ministro de Desarrollo Social y Familia, emite su voto a favor.</i></p> <p><i>Posterior a que los Consejeros tomaran la palabra se acuerda por unanimidad de los miembros presentes adjudicar a la Proponente PACÍFICO CABLE SPA. su Propuesta para la Zona de Postulación 05, Código: <u>FDT-2022-04-01-Z05</u>, del Concurso Público "Habilitación de servicios de telecomunicaciones para la región de Los Lagos y la región de Magallanes y la Antártica Chilena", Código: <u>FDT-2022-04-01</u>, con las observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación en el Informe de Evaluación, quien deberá cumplir tales requerimientos en la forma y en la oportunidad que al efecto sea informada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en el Oficio Adjudicatorio, asignando para ello un Subsidio de \$1.208.032.267.-</i></p> <p><u>1.11.- Evaluación Proyecto Técnico Zona de Postulación 06 Código FDT-2022-04-01-Z06 (PACÍFICO CABLE SPA. y SILICA NETWORKS CHILE S.A.).</u></p> <p>Para esta Zona de Postulación, se recepcionaron dos Propuestas, presentadas cada una por PACIFICO CABLE SPA. y SILICA NETWORKS CHILE S.A, las cuales fueron analizadas por la Comisión de Evaluación, concluyendo en el respectivo Informe de Evaluación que éstas dan cumplimiento a las exigencias previstas en las Bases del Concurso.</p> <p><u>1.11.1.-Propuesta de PACÍFICO CABLE SPA.</u></p> <p>Tratándose del Proyecto Técnico, la Propuesta presenta una solución técnica que considera como principales elementos, la implementación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 7 POP-OLT en la Zona de Postulación comprometida. • Compromete la disposición Canales Ópticos Virtuales con disponibilidad y presencia en toda la Zona de Postulación, según lo requerido en las Bases Específicas. • Compromete SIOs de iguales características a los exigidos en Bases. • Cable de fibra óptica para tramos aéreos ADSS según las características solicitadas en las Bases.

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N o	+
	<p>Asimismo, la Propuesta considera plazos máximos de despliegue del Proyecto acordes a aquellos previstos en el Artículo 41° de las Bases Específicas: Inicio de obras 8 meses; Término de obras 16 meses; Inicio de servicio 18 meses.</p> <p>De igual forma compromete 22 Localidades Adicionales.</p> <p>De esta forma, la Comisión de Evaluación concluye en el Informe de Evaluación que la Propuesta de PACÍFICO CABLE SPA, da cumplimiento a las exigencias que previeron las Bases del Concurso para el Proyecto Técnico.</p> <p>1.11.2.-Propuesta de SILICA NETWORKS CHILE S.A..</p> <p>Tratándose del Proyecto Técnico, la Propuesta presenta una solución técnica que considera como principales elementos, la implementación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 9 POP-OLT en la Zona de Postulación comprometida. • Compromete la disposición Canales Ópticos Virtuales con disponibilidad y presencia en toda la Zona de Postulación según lo requerido en las Bases Específicas. • Compromete SIOs de iguales características a los exigidos en Bases. • Cable de fibra óptica para tramos aéreos ADSS según las características solicitadas en las Bases. <p>Asimismo, la Propuesta considera plazos máximos de despliegue del Proyecto acordes a aquellos previstos en el Artículo 41° de las Bases Específicas: Inicio de obras 8 meses; Término de obras 16 meses; Inicio de servicio 18 meses.</p> <p>Por otra parte, esta Proponente no compromete Localidades Adicionales en su Proyecto Técnico.</p> <p>De lo anterior, la Comisión de Evaluación concluye en el Informe de Evaluación que la Propuesta de SILICA NETWORKS CHILE S.A., da cumplimiento a las exigencias que previeron las Bases del Concurso para el Proyecto Técnico.</p> <p>1.11.3- Cálculo de Puntaje para cada Propuesta y recomendación de Adjudicación.</p> <p>A continuación y atendido que las Propuestas cumplen mayoritariamente con las exigencias de las Bases, el Presidente de la Comisión de Evaluación informa los puntajes asignados a cada una de ellas, los cuales permiten que ambas integren la "Lista de Mérito".</p>

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

ZONA DE POSTULACIÓN	CÓDIGO POSTULACIÓN	PROPONENTE	PUNTAJE PROPUESTA	PORCENTAJE	SUBSIDIO
Zona 6	FDT-2022-04-01-Z06	Pacífico Cable SpA	96,45	100	\$1.647.894.578
Zona 6	FDT-2022-04-01-Z06	Silica Networks Chile S.A.	94,8	98,29	\$1.106.636.066

N
o

+

Sin embargo la Comisión de Evaluación recomienda asignar la Zona de Postulación 06 del Concurso Público a la Proponente SILICA NETWORKS CHILE S.A., atendido que ésta solicita el menor Subsidio para la implementación de la iniciativa, esto es, \$1.106.636.066.-. Lo anterior, en consonancia con lo establecido en el literal b) del Artículo 12° de las Bases Específicas del Concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Evaluación hace presente que, en caso de que resulte adjudicada la Propuesta y a la luz de la habilitación dada por el inciso final del Artículo 12° de las Bases Específicas, la Proponente deberá precisar, al momento de presentar las solicitudes de las concesiones que serán otorgadas en virtud del presente Concurso Público y/o en el Informe de Ingeniería de Detalle – según correspondiere –, que compete a esta Subsecretaría evaluar y en su caso aprobar en forma previa al inicio de las obras, los siguientes aspectos declarados en el Proyecto Técnico:

1. Declarar otras prestaciones que serán disponibilizadas empleando los filamentos de fibra óptica que no sean utilizados para la provisión de la prestación Canal Óptico Virtual, dada la diferencia de filamentos comprometida en cada trazado.
2. Precisar la forma en que se hará efectivo el crecimiento de las capacidades asociadas a la prestación "Habilitación de cruzada óptica en POP-OLT", siendo que la conexión en mufa compromete 12 posiciones, mientras que la cantidad de filamentos de cable de fibra óptica desde la OLT hasta el primer nivel de derivación es de al menos 48 filamentos.
3. Ratificar que la tarifa máxima comprometida para el cobro de la prestación "Habilitación de cruzada óptica en POP-OLT" no se verá afectada por la distancia entre la OLT y la mufa de empalme, ubicada al exterior del sitio de los POP-OLT, en la cual se podrá hacer efectiva la mentada prestación.
4. Precisar la ubicación de la Oficina de Atención a Clientes, al interior de la Zona de Servicio comprometida.

Así, la Comisión de Evaluación del Concurso Público "Habilitación de servicios de telecomunicaciones para la región de Los Lagos y la región de Magallanes y la Antártica Chilena", Zona de Postulación 06, Código: FDT-2022-04-01-Z06, conforme lo establece el inciso final del Artículo N°12 y el Artículo N°13 en relación con el Anexo N°5, todos de las Bases Específicas de Concurso, recomienda al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la adjudicación de la Propuesta presentada por la Proponente Silica Networks Chile S.A. para la Zona de Postulación 06, debiendo esta atender las

GERENCIA FDT	AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES
--------------	--

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N o	+
	<p>observaciones formuladas por la misma Comisión, de conformidad a lo previsto en el inciso octavo del Artículo 12° de las Bases Específicas del Concurso, asignando un subsidio de \$1.106.636.066.- según el literal b del Artículo 13 de las Bases Específicas, debido a que Silica Networks Chile S.A. solicitó un subsidio menor que el de Pacífico Cable SpA.</p> <p><i>El Jefe de División del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, indica que se deja abierta la palabra para las votaciones, para comentarios y/o consultas que quieran realizar al respecto.</i></p> <p><i>El Consejero de la Zona Sur del país solicita la palabra, y aprueba aunque manifiesta que quizás por el bien del proyecto sería mejor aprobar el máximo de Zonas a menos empresas y así facilitar la fiscalización.</i></p> <p><i>El Presidente del CDT solicita la palabra, indicando que es bueno para los concursos que existan distintas empresas participando, porque así se genera mayor competencia. Posteriormente emite su voto a favor.</i></p> <p><i>El Representante del Ministro de Economía, emite su voto a favor.</i></p> <p><i>El Consejero de la Zona Centro del país emite su voto a favor, destacando sus comentarios anteriores.</i></p> <p><i>El Consejero de la Zona Norte del país emite su voto a favor.</i></p> <p><i>El Representante del Ministro de Desarrollo, Social y Familia, emite su voto a favor.</i></p> <p>Posterior a que los Consejeros tomaran la palabra se acuerda por unanimidad de los miembros presentes adjudicar a la Proponente SILICA NETWORKS CHILE S.A. su Propuesta para la Zona de Postulación 06, Código: <u>FDT-2022-04-01-Z06</u>, del Concurso Público "Habilitación de servicios de telecomunicaciones para la región de Los Lagos y la región de Magallanes y la Antártica Chilena", Código: <u>FDT-2022-04-01</u>, con las observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación en el Informe de Evaluación quien deberá cumplir tales requerimientos en la forma y en la oportunidad que al efecto sea informada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en el Oficio Adjudicatorio, asignando para ello un Subsidio de \$1.106.636.066.-</p> <p><u>1.12.- Evaluación Proyecto Técnico Zona de Postulación 07 Código FDT-2022-04-01-Z07 (SILICA NETWORKS CHILE S.A).</u></p> <p>Para esta Zona, se recepcionó una única Propuesta, presentada por SILICA NETWORKS CHILE S.A., la cual fue analizada por la Comisión de Evaluación, concluyendo en el respectivo Informe de Evaluación que ésta da cumplimiento a las exigencias previstas en las Bases del Concurso.</p>

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N
o

1.12.1.-Propuesta de SILICA NETWORKS CHILE S.A.

Tratándose del Proyecto Técnico, la Propuesta presenta una solución técnica que considera como principales elementos, la implementación de:

- 5 POP-OLT en la Zona de Postulación comprometida.
- Compromete la disposición Canales Ópticos Virtuales con disponibilidad y presencia en toda la Zona de Postulación según lo requerido en las Bases Específicas.
- Compromete SIOs de iguales características a los exigidos en Bases.
- Cable de fibra óptica para tramos aéreos ADSS según las características solicitadas en las Bases.

Asimismo, la Propuesta considera plazos máximos de despliegue del Proyecto acordes a aquellos previstos en el Artículo 41° de las Bases Específicas: Inicio de obras 8 meses; Término de obras 16 meses; Inicio de servicio 18 meses.

Por otra parte, esta Proponente no compromete Localidades Adicionales en su Proyecto Técnico.

De lo anterior, la Comisión de Evaluación concluye en el Informe de Evaluación que la Propuesta de SILICA NETWORKS CHILE S.A., da cumplimiento a las exigencias que previeron las Bases del Concurso para el Proyecto Técnico.

1.12.2- Cálculo de Puntaje para cada Propuesta y recomendación de Adjudicación.

A continuación y atendido que la Propuesta cumple mayoritariamente con las exigencias de las Bases, el Presidente de la Comisión de Evaluación informa los puntajes asignados a la misma, según lo cual sería la única integrante de la "Lista de Mérito".

ZONA DE POSTULACIÓN	CÓDIGO POSTULACIÓN	PROPONENTE	PUNTAJE PROPUESTA	PORCENTAJE	SUBSIDIO
Zona 7	FDT-2022-04-01-Z07	Silica Networks Chile S.A.	92	100	\$285.755.337

A continuación y atendido que la Propuesta cumple mayoritariamente con las exigencias de las Bases, el Presidente de la Comisión de Evaluación, informa el puntaje asignado, recomendando así asignar la Zona de Postulación 05 a la Proponente SILICA NETWORKS CHILE S.A., por ser ésta la única Propuesta que integra la "Lista de Mérito", asignándole un Subsidio máximo de \$285.755.337.-

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N o	+
	<p>Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Evaluación hace presente que, en caso de que resulte adjudicada la Propuesta y a la luz de la habilitación dada por el inciso final del Artículo 12° de las Bases Específicas, la Proponente deberá precisar, al momento de presentar las solicitudes de las concesiones que serán otorgadas en virtud del presente Concurso Público y/o en el Informe de Ingeniería de Detalle – según correspondiere –, que compete a esta Subsecretaría evaluar y en su caso aprobar en forma previa al inicio de las obras, los siguientes aspectos declarados en el Proyecto Técnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declarar otras prestaciones que serán disponibilizadas empleando los filamentos de fibra óptica que no sean utilizados para la provisión de la prestación Canal Óptico Virtual, dada la diferencia de filamentos comprometida en cada trazado. 2. Precisar la forma en que se hará efectivo el crecimiento de las capacidades asociadas a la prestación "Habilitación de cruzada óptica en POP-OLT", siendo que la conexión en mufa compromete 12 posiciones, mientras que la cantidad de filamentos de cable de fibra óptica desde la OLT hasta el primer nivel de derivación es de al menos 48 filamentos. 3. Ratificar que la tarifa máxima comprometida para el cobro de la prestación "Habilitación de cruzada óptica en POP-OLT" no se verá afectada por la distancia entre la OLT y la mufa de empalme, ubicada al exterior del sitio de los POP-OLT, en la cual se podrá hacer efectiva la mentada prestación. 4. Precisar la ubicación de la Oficina de Atención a Clientes, al interior de la Zona de Servicio comprometida. <p>Así, la Comisión de Evaluación del Concurso Público "Habilitación de servicios de telecomunicaciones para la región de Los Lagos y la región de Magallanes y la Antártica Chilena", Zona de Postulación 07, Código: FDT-2022-04-01-Z07, conforme lo establece el inciso final del Artículo N°12 y el Artículo N°13 en relación con el Anexo N°5, todos de las Bases Específicas de Concurso, recomienda al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la adjudicación de la Propuesta presentada por la Proponente Silica Networks Chile S.A. para la Zona de Postulación 07, debiendo esta atender las observaciones formuladas por la misma Comisión, de conformidad a lo previsto en el inciso octavo del Artículo 12° de las Bases Específicas del Concurso, asignando un subsidio de \$285.755.337.</p> <p><i>El Jefe de División del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, indica que se deja abierta la palabra para las votaciones, para comentarios y/o consultas que quieran realizar al respecto.</i></p> <p><i>El Consejero de la Zona Centro del país emite su voto a favor, reiterando sus comentarios anteriores.</i></p> <p><i>El Presidente del CDT emite su voto a favor.</i></p> <p><i>El Representante del Ministro de Economía, emite su voto a favor.</i></p>

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N o	+																														
<p><i>El Consejero de la Zona Sur del país emite su voto a favor.</i></p> <p><i>El Consejero de la Zona Norte del país emite su voto a favor.</i></p> <p><i>El Representante del Ministro de Desarrollo Social y Familia, emite su voto a favor.</i></p> <p><i>Posterior a que los Consejeros tomaran la palabra se acuerda por unanimidad de los miembros presentes adjudicar a la Proponente SILICA NETWORKS CHILE S.A. su Propuesta para la Zona de Postulación 07, Código: <u>FDT-2022-04-01-Z07</u>, del Concurso Público "Última Milla Regiones de Los Lagos y Magallanes", Código: <u>FDT-2022-04-01</u>, con las observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación en el Informe de Evaluación, quien deberá cumplir tales requerimientos en la forma y en la oportunidad que al efecto sea informada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en el Oficio Adjudicatorio, asignando para ello un Subsidio de \$285.755.337.-</i></p> <p>1.13.- Resumen de Propuestas de Adjudicación</p> <p>A continuación el Presidente de la Comisión de Evaluación, presenta a modo de resumen las propuestas de adjudicación por cada Zona de Postulación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ZONA DE POSTULACIÓN</th> <th>CÓDIGO POSTULACIÓN</th> <th>PROPONENTE</th> <th>PUNTAJE PROPUESTA</th> <th>SUBSIDIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona 2</td> <td>FDT-2022-04-01-Z02</td> <td>Silica Networks Chile S.A.</td> <td>99,34</td> <td>\$791.061.338</td> </tr> <tr> <td>Zona 3</td> <td>FDT-2022-04-01-Z03</td> <td>Pacífico Cable SpA</td> <td>100</td> <td>\$2.352.718.570</td> </tr> <tr> <td>Zona 5</td> <td>FDT-2022-04-01-Z05</td> <td>Pacífico Cable SpA</td> <td>100</td> <td>\$1.208.032.267</td> </tr> <tr> <td>Zona 6</td> <td>FDT-2022-04-01-Z06</td> <td>Silica Networks Chile S.A.</td> <td>98,57</td> <td>\$1.106.636.066</td> </tr> <tr> <td>Zona 7</td> <td>FDT-2022-04-01-Z07</td> <td>Silica Networks Chile S.A.</td> <td>100</td> <td>\$285.755.337</td> </tr> </tbody> </table> <p>Seguidamente, se presentan las Zonas de Postulación que no recibieron Propuestas, así como la Zona de Postulación para la que ninguna de las Propuestas presentadas cumple con lo requerido por las Bases del Concurso, y se somete a consideración del Consejo declarar desiertas las Zonas 1, 4, 8 y 9 con motivo de la no recepción de Propuestas.</p>		ZONA DE POSTULACIÓN	CÓDIGO POSTULACIÓN	PROPONENTE	PUNTAJE PROPUESTA	SUBSIDIO	Zona 2	FDT-2022-04-01-Z02	Silica Networks Chile S.A.	99,34	\$791.061.338	Zona 3	FDT-2022-04-01-Z03	Pacífico Cable SpA	100	\$2.352.718.570	Zona 5	FDT-2022-04-01-Z05	Pacífico Cable SpA	100	\$1.208.032.267	Zona 6	FDT-2022-04-01-Z06	Silica Networks Chile S.A.	98,57	\$1.106.636.066	Zona 7	FDT-2022-04-01-Z07	Silica Networks Chile S.A.	100	\$285.755.337
ZONA DE POSTULACIÓN	CÓDIGO POSTULACIÓN	PROPONENTE	PUNTAJE PROPUESTA	SUBSIDIO																											
Zona 2	FDT-2022-04-01-Z02	Silica Networks Chile S.A.	99,34	\$791.061.338																											
Zona 3	FDT-2022-04-01-Z03	Pacífico Cable SpA	100	\$2.352.718.570																											
Zona 5	FDT-2022-04-01-Z05	Pacífico Cable SpA	100	\$1.208.032.267																											
Zona 6	FDT-2022-04-01-Z06	Silica Networks Chile S.A.	98,57	\$1.106.636.066																											
Zona 7	FDT-2022-04-01-Z07	Silica Networks Chile S.A.	100	\$285.755.337																											

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N o					
+					
ZONA POSTULACIÓN	CÓDIGO POSTULACIÓN	Postulantes	MOTIVO DECLARACIÓN DESIERTA	SUBSIDIO DISPONIBLE DE LA ZONA	MÁXIMO
Zona 1	FDT-2022-04-01-Z01	-	Sin postulantes	\$1.506.880.014	
Zona 4	FDT-2022-04-01-Z04	Ingbell SpA Chile	No cumple con el proyecto técnico según lo estipulado en las BBEE	\$1.278.759.149	
Zona 8	FDT-2022-04-01-Z08	-	Sin postulantes	\$5.095.843.766	
Zona 9	FDT-2022-04-01-Z09	-	Sin postulantes	\$1.308.395.199	

A continuación, el Consejo acuerda, por unanimidad declarar desiertas las Zonas de Postulación 1 Código: FDT-2022-04-01-Z01, 4 Código: FDT-2022-04-01-Z04, 8 Código: FDT-2022-04-01-Z08 y 9 Código: FDT-2022-04-01-Z09, por no contar éstas con una postulación que cumpliera las exigencias de las Bases Concursales, conforme lo mandata el Artículo 13° de las Bases Específicas.

El Jefe de División del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, indica que se deja abierta la palabra para las votaciones, para comentarios y/o consultas que quieran realizar al respecto.

El Presidente del CDT emite su voto a favor.

El Consejero de la Zona Sur del país emite su voto a favor.

El Consejero de la Zona Norte del país emite su voto a favor.

El Consejero de la Zona Centro del país emite su voto a favor.

El Representante del Ministro de Economía, emite su voto a favor y consulta por el estado en el que quedará la Región de Magallanes.

El Presidente de la Comisión Evaluadora responde que ya se han comunicado con el Gobierno Regional de Magallanes y están enterados que no se recibieron propuestas para esta Zona, y que una vez sean emitidos oficialmente los resultados se comenzarán a evaluar opciones de trabajo en conjunto en una reevaluación del proyecto determinar si continuar en la misma línea de trabajo o bien modificar el objeto del concurso. Se estima que dentro de las próximas semanas se comenzaría a trabajar en una nueva propuesta con el gobierno regional

El Representante del Ministro de Desarrollo Social y Familia, emite su voto a favor.

Seguidamente, el Consejo acuerda, por unanimidad declarar desierto los Concursos Públicos "Habilitación de servicios de telecomunicaciones para la región de Los Lagos y la región de

GERENCIA FDT	AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES
--------------	--

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N o	+
	<p>Magallanes y la Antártica Chilena" Zona de Postulación 01, Código: FDT-2022-04-01-Z01, Zona de Postulación 08, Código: FDT-2022-04-01-Z08 y Zona de Postulación 09, Código: FDT-2022-04-01-Z09, por no recibir propuestas.</p>
2	<p>Continuidad Conectividad para la Educación 2011</p> <p>El Jefe de División del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, expone que desde MINEDUC se solicita la extensión de esta iniciativa, financiando los Establecimientos que actualmente reciben el servicio, 955 a octubre 2023 con un total de 243.496 alumnos. Este requerimiento se realizó a través del Ord. 1406/2023 del Ministerio de Educación mediante el cual el Ministerio solicita a esta Subsecretaría una prórroga de vigencia para considerar la continuidad del servicio en el proceso de transición de Conectividad para la Educación Actual y los Concursos Públicos de Conectividad para la Educación 2030, ya que en la actualidad se han concursado diversas zonas a lo largo del país, aún existiendo zonas que no han logrado ser adjudicadas por diversos motivos.</p> <p>El Jefe de División del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, somete a consideración del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones dar continuidad a la prestación de los servicios, objeto del Concurso Conectividad para la Educación, Código FDT-2011-02, posterior a lo autorizado, con el fin de prorrogar la vigencia de los mismos hasta diciembre de 2024 y <i>deja abierta la palabra para las votaciones, para comentarios y/o consultas que quieran realizar al respecto.</i></p> <p><i>El Presidente del CDT emite su voto a favor.</i></p> <p><i>El Consejero de la Zona Sur del país emite su voto a favor.</i></p> <p><i>El Consejero de la Zona Norte del país emite su voto a favor.</i></p> <p><i>El Consejero de la Zona Centro del país emite su voto a favor.</i></p> <p><i>El Representante del Ministro de Economía, emite su voto a favor.</i></p> <p><i>El Representante del Ministro de Desarrollo Social y Familia, emite su voto a favor.</i></p> <p>Posteriormente, de manera unánime se aprueba la continuidad de la prestación de los servicios objeto del Concurso Conectividad para la Educación, Código FDT-2011-02 posterior a lo autorizado, con el fin de prorrogar la vigencia de los mismos hasta diciembre de 2024, con cargo de recursos a proveer por MINEDUC para tales efectos.</p>

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N o	+								
3	<p>Rectificación del monto de subsidio para el Proyecto Última Milla Coquimbo / O'Higgins y Última Milla Maule</p> <p>3.1. Proyecto Última Milla Coquimbo / O'Higgins</p> <p>El Jefe de División del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, expone a consideración del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la rectificación del monto de subsidio informado en Sesión LXXIII del CDT, donde se presentó el proyecto "Servicios Móviles Última Milla Regiones de Coquimbo y del Libertador General Bernardo O'Higgins", Código: FDT-2022-05. Cabe recordar que este proyecto contempla beneficiar a 163 localidades con Oferta de conectividad de Voz y Datos Móviles, de acuerdo a la priorización definida por los Gobiernos Regionales de Coquimbo (43) y O'Higgins (120).</p> <p>En la mentada Sesión, y específicamente para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se informó que el monto de subsidio máximo destinado para esta región corresponde a \$ 15.505.676.808, donde incluye los gastos administrativos (tales como: Caracterización y Consultorías), siendo el monto específico considerado para el subsidio de \$ 15.400.460.000.</p> <table border="1" data-bbox="170 1257 1464 1419"> <thead> <tr> <th></th> <th>GASTOS ADMINISTRATIVOS (caracterización y consultoría)</th> <th>MONTO DEL SUBSIDIO MÁXIMO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONVENIO DE TRANSFERENCIA</td> <td>\$105.216.808</td> <td>\$15.400.460.000</td> <td>\$15.505.676.808</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Jefe de División del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, somete a consideración del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones la rectificación del monto máximo de subsidio destinado para el proyecto "Servicios Móviles Última Milla Regiones de Coquimbo y del Libertador General Bernardo O'Higgins", Código: FDT-2022-05, en específico para la región de O'Higgins por un monto de \$15.400.460.000 y <i>deja abierta la palabra para las votaciones, para comentarios y/o consultas que quieran realizar al respecto.</i></p> <p><i>El Presidente del CDT emite su voto a favor.</i></p> <p><i>El Consejero de la Zona Sur del país emite su voto a favor.</i></p> <p><i>El Consejero de la Zona Norte del país emite su voto a favor.</i></p> <p><i>El Consejero de la Zona Centro del país emite su voto a favor.</i></p>		GASTOS ADMINISTRATIVOS (caracterización y consultoría)	MONTO DEL SUBSIDIO MÁXIMO	TOTAL	CONVENIO DE TRANSFERENCIA	\$105.216.808	\$15.400.460.000	\$15.505.676.808
	GASTOS ADMINISTRATIVOS (caracterización y consultoría)	MONTO DEL SUBSIDIO MÁXIMO	TOTAL						
CONVENIO DE TRANSFERENCIA	\$105.216.808	\$15.400.460.000	\$15.505.676.808						

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N
o

El **Representante del Ministro de Economía**, emite su voto a favor.

El **Representante del Ministro de Desarrollo Social y Familia**, emite su voto a favor.

Posteriormente, de manera unánime se aprueba el llamado a concurso y se rectifica el monto máximo de subsidio destinado para el proyecto "Servicios Móviles Última Milla Regiones de Coquimbo y del Libertador General Bernardo O'Higgins", Código: FDT-2022-05, en específico para la región de O'Higgins por un monto de \$15.400.460.000. Asimismo, se deja constancia que, en lo no modificado rige plenamente lo aprobado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en su Sesión LXXIII, de fecha 15.11.2022.

3.2. Proyecto Última Milla Región del Maule

Por otra parte, El **Jefe de División del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones** somete a consideración del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la rectificación del monto de subsidio informado en Sesión LXXVI del CDT, donde se presentó el proyecto "Servicios Móviles Última Milla Región del Maule", Código: FDT-2023-05, el cual fue autorizado para el llamado a concurso.

Cabe recordar que este proyecto contempla beneficiar a 129 localidades con Oferta de Infraestructura mediante despliegue de fibra óptica y Oferta de acceso de Internet Hogar, de acuerdo a la priorización definida por el Gobierno Regional.

Se informó que el monto de subsidio máximo corresponde \$ 11.775.088.406, donde incluye los gastos administrativos (tales como: Caracterización y Consultorías), siendo el monto específico considerado para el subsidio de \$ 11.210.237.000.

A la fecha, el Proyecto Última Milla se encuentra en el proceso de revisión de Bases de Concurso Público, donde se proyecta que el llamado a concurso se genere en el primer trimestre de 2024.

	GASTOS ADMINISTRATIVOS (caracterización y consultoría)	MONTO DEL SUBSIDIO MÁXIMO	TOTAL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA	\$564.851.406	\$11.210.237.000	\$11.775.088.406

El **Jefe de División del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones**, somete a consideración del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones la rectificación del monto máximo de subsidio destinado para el proyecto "proyecto "Servicios Móviles Última Milla Región del Maule", Código: FDT-2023-05, por un monto de \$11.210.237.000 y *deja abierta la palabra para las votaciones, para comentarios y/o consultas que quieran realizar al respecto.*

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

N o	+
	<p><i>El Presidente del CDT emite su voto a favor.</i></p> <p><i>El Consejero de la Zona Sur del país emite su voto a favor.</i></p> <p><i>El Consejero de la Zona Norte del país emite su voto a favor.</i></p> <p><i>El Consejero de la Zona Centro del país emite su voto a favor.</i></p> <p><i>El Representante del Ministro de Economía, emite su voto a favor.</i></p> <p><i>El Representante del Ministro de Desarrollo Social y Familia, emite su voto a favor.</i></p> <p>Posteriormente, de manera unánime se aprueba el llamado a concurso y se rectifica el monto máximo de subsidio destinado para el proyecto "Servicios Móviles Última Milla Región del Maule", Código: FDT-2023-05, por un monto de \$11.210.237.000. Asimismo, se deja constancia que, en lo no modificado rige plenamente lo aprobado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en su Sesión LXXVI, de fecha 25.05.2023.</p>

ACTA DE SESIÓN LXXVIII

Siendo aproximadamente las 17.00 horas, y no habiendo más temas que tratar, se da por concluida la LXXVIII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Sr. Nicolás García Bernal

Representante Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Sr. José Andrés Reyes Figueroa

Representante Ministerio de Desarrollo Social y Familia.



Sr. Jorge Kasaneva Reinoso

Consejero Zona Norte del País.

Sr. Luciano Sebastián Ahumada Fierro

Consejero Zona Centro del País.

Sr. Rolando Hernández Mellado

Consejero Zona Sur del País.

Sr. Claudio Araya San Martín

Subsecretario de Telecomunicaciones, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe CDT.

Sr. Juan Carlos Muñoz Abogabir

Ministro de Transporte y Telecomunicaciones, Presidente CDT.

